

RESOLUCIÓN No. 372

(26 - May - 2021)

*“Por medio de la cual se declara desierta la convocatoria **IDARTES- RE-CO-010-2021** para la celebración de un Convenio de Asociación.”*

LA SUBDIRECTORA DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES.

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales F y H del artículo No. 8, Acuerdo No. 2 del 2017 modificado en parte mediante Acuerdo 6 de 2020, del Consejo Directivo de la Entidad, la Resolución de Ordenación de Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020 y 031 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 014 del 15 de enero de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el artículo primero del decreto 092 de 2017 dispone: “...**Objeto.** *El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.*”

Que la Subdirectora de las Artes, **PAULA CECILIA VILLEGAS HINCAPIÉ**, en su calidad de Ordenadora del Gasto, solicitó adelantar el proceso por régimen especial de conformidad con lo estipulado en el Decreto 092 de 2017 con el fin de celebrar un Convenio de Asociación cuyo objeto es: *“Celebrar un convenio de asociación entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para el desarrollo de actividades conjuntas relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, para la puesta en marcha del Proyecto “Orbitante - Plataforma Danza Bogotá 2021”, articulando modelos de gestión a través de la realización de actividades necesarias para el cumplimiento de los objetivos estratégicos y las acciones relacionadas con el fortalecimiento a la creación, circulación y agenciamiento de la danza en Bogotá”.*

Que en consecuencia el profesional asignado por la Oficina Asesora Jurídica del IDARTES, procedió a dar apertura a la convocatoria **IDARTES-RE-CO-010-2021**, con la publicación a través de la plataforma transaccional de SECOP II de la invitación del proceso competitivo para celebración de **CONVENIO DE ASOCIACIÓN** en los términos del Decreto 092 de 2017, anexo técnico, análisis del sector relativo al objeto contractual, con estudio de mercado, formato para la presentación de proyectos y la matriz de gastos aceptables y no aceptables, publicado en fecha 19 de mayo del presente año.

Que, durante el término de publicación de la invitación del proceso competitivo, se recibieron observaciones a la misma, dándosele respuesta tal como se observa en la plataforma transaccional de SECOP II

Que atendiendo lo establecido en el cronograma de la convocatoria **IDARTES-RE-CO-010-2021** para la celebración de **CONVENIO DE ASOCIACIÓN**, publicado en la plataforma transaccional de SECOP II, el día **21 de mayo de 2021**, se terminó el plazo para presentar ofertas recibiendo las siguientes propuestas:

RESOLUCIÓN No. 372

(26 - May - 2021)

“Por medio de la cual se declara desierta la convocatoria **IDARTES- RE-CO-010-2021** para la celebración de un Convenio de Asociación.”

| No. | PERSONAS JURIDICAS |
|-----|--------------------|
| 1 | TEATRO R101 |
| 2 | ESARTEC |

Que una vez realizada la verificación de los requisitos habilitantes, las mismas dieron como resultado la siguiente evaluación consolidada:

| PROPONENTE | HABILITANTES JURIDICOS | | HABILITANTES TECNICOS | | HABILITANTES FINANCIEROS | |
|-------------|------------------------|---------------|-----------------------|---------------|--------------------------|---------------|
| | HABILITADO | NO HABILITADO | HABILITADO | NO HABILITADO | HABILITADO | NO HABILITADO |
| TEATRO R101 | X | | | X | | X |
| ESARTEC | | X | | X | | X |

Que una vez publicada la respectiva verificación preliminar y corrido el traslado de la misma entre los días 24 al 25 de mayo de 2021, los proponentes **TEATRO R101** y **ESARTEC** no allegaron a la entidad subsanación del documento solicitado, dando como resultado el siguiente consolidado final:

| PROPONENTE | HABILITANTES JURIDICOS | | HABILITANTES TECNICOS | | HABILITANTES FINANCIEROS | |
|-------------|------------------------|---------------|-----------------------|---------------|--------------------------|---------------|
| | HABILITADO | NO HABILITADO | HABILITADO | NO HABILITADO | HABILITADO | NO HABILITADO |
| TEATRO R101 | X | | | X | | X |
| ESARTEC | | X | | X | | X |

Que los proponentes **TEATRO R101** y **ESARTEC**, quedaron inmersos en la causal de rechazo específica N° 1, la cual reza lo siguiente: “Cuando la propuesta no cumpla con cualquiera de las especificaciones técnicas mínimas, contenidas en el anexo técnico y/o en la información requerida en esta materia por la plataforma transaccional SECOP II”, y la causal general de rechazo N° 7, la cual indica lo siguiente: “ Cuando el proponente no subsane, o no subsane en debida forma lo requerido por el IDARTES.”. Toda vez que no cumplieron con el componente N° 5 del anexo técnico, y no subsanaron en debida forma lo requerido por la Entidad.

Que de lo expuesto anteriormente, se recomendó por el comité evaluador a la ordenadora del gasto **DECLARAR DESIERTA** la convocatoria **IDARTES-RE-CO-010-2021**, para la celebración de **CONVENIO DE ASOCIACIÓN** cuyo objeto es: “Celebrar un convenio de asociación entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para el desarrollo de actividades conjuntas relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, para la puesta en marcha del Proyecto “Orbitante - Plataforma Danza Bogotá 2021”, articulando modelos de gestión a través de la realización de actividades necesarias para el cumplimiento de los objetivos estratégicos y las acciones relacionadas con el fortalecimiento a la creación, circulación y agenciamiento de la danza en Bogotá”, toda vez, que no se subsanan en debida forma lo requerido por la entidad en el presente proceso.

RESOLUCIÓN No. 372

(26 - May - 2021)

*“Por medio de la cual se declara desierta la convocatoria **IDARTES- RE-CO-010-2021** para la celebración de un Convenio de Asociación.”*

Que el Artículo 5 del decreto 092 de 2017, señala: “(...) Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro cumplir actividades propias de Entidades Estatales. Los convenios celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y asociación para desarrollo conjunto actividades relacionadas con los cometidos y que a les asigna la Ley a los hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay de una entidad privada sin ánimo lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la 489 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 presente del presente decreto”.

Que no habiéndose logrado el proceso de qué trata el inciso primero del artículo quinto citado y consecuentemente no haberse logrado selección objetiva en el proceso competitivo que se menciona en el presente acto, se debe proceder de conformidad.

Que, con base en lo indicado en párrafos anteriores, la entidad procederá a declarar desierta la convocatoria **IDARTES–RE–CO–010–2021** para la celebración de **CONVENIO DE ASOCIACIÓN** y en consecuencia la entidad podrá adelantar los trámites pertinentes para dar apertura a otro proceso según corresponda, a efectos de seleccionar la entidad sin ánimo de lucro que pueda ejecutar el objeto del convenio propuesto.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTA la convocatoria **IDARTES–RE–CO–010–2021** para la celebración de **CONVENIO DE ASOCIACIÓN** cuyo objeto consiste en; *“Celebrar un convenio de asociación entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para el desarrollo de actividades conjuntas relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, para la puesta en marcha del Proyecto “Orbitante - Plataforma Danza Bogotá 2021”, articulando modelos de gestión a través de la realización de actividades necesarias para el cumplimiento de los objetivos estratégicos y las acciones relacionadas con el fortalecimiento a la creación, circulación y agenciamiento de la danza en Bogotá”* por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo, toda vez, que no se subsano en debida forma lo requerido por la entidad en el presente proceso.

RESOLUCIÓN No. 372

(26 - May - 2021)

“Por medio de la cual se declara desierta la convocatoria **IDARTES- RE-CO-010-2021** para la celebración de un Convenio de Asociación.”

ARTÍCULO SEGUNDO: El IDARTES podrá adelantar el proceso a que haya lugar según se disponga por la entidad.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente resolución en la plataforma transaccional del SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Contra ella procede el recurso de reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la ley 80 de 1993 en los términos establecidos en el artículo 76 y 77 de C.P.A.C.A.





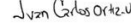

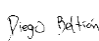
ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D. C. a los 26 - May - 2021

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


PAULA CECILIA VILLEGAS HINCAPIÉ
 Subdirectora de las Artes
 Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:

| Funcionario – Contratista | Nombre |
|---------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Aprobó Revisión: | Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica  |
| Revisó comité evaluador: | Ana Carolina Avila Perez – Gerente de Danza  Katherine Guevara Velasquez – Contratista Gerencia de Danza  Alejandra Pérez Niño - Contratista Gerencia de Danza  Juan Carlos Ortiz Ubillus – Contratista Gerencia de Danza  David Leonardo Camelo Muñoz Contratista Subdirección de las Artes  |
| Proyecto: | Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica  |